



DALC.DPWC.368.2022

Callao, 13 de diciembre de 2022

Señores

LUATRANS E.I.R.L.

Mza. C Lote 4, Prolog. Viv La Florida, San Martin de Porres

Presente. –

Referencia: Expediente N° 095-2022-RCL/DPWC

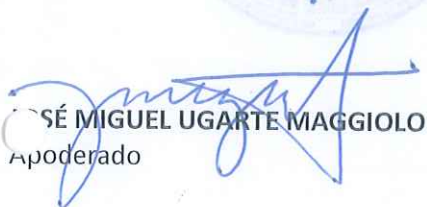
Carta DALC.DPWC.357.2022

De nuestra consideración:

Con fecha 2 de diciembre de 2022 ustedes han sido notificados acerca de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 29 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. publicado en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que no se ha cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado, procedemos a declarar inadmisibles el reclamo y disponiendo su archivamiento.

Atentamente,



JOSÉ MIGUEL UGARTE MAGGIOLO
Apoderado



Artículo 100.- Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado
El Notario certificará la entrega de cartas e instrumentos que los interesados le soliciten, a la dirección del destinatario, dentro de los límites de su jurisdicción, dejando constancia de su entrega o de las circunstancias de su diligenciamiento, en el duplicado que devolverá a los interesados.

Artículo 102.- Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado
El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido de la carta ni de la firma, identidad, capacidad o representación del remitente.

DONATO HERNAN CARPIO VELEZ=====

CERTIFICO=====

QUE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL, REGISTRADA EN MI CRONOLOGICO DE CARTAS NOTARIALES BAJO EL NUMERO 201354 FUE DEJADA POR DEBAJO DE LA PUERTA DEL DESTINATARIO, DEBIDO A QUE NADIE RESPONDIÓ AL LLAMADO. LA DILIGENCIA SE REALIZO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2022 A HORAS 11:00 .=====

srr.



d

~~DONATO HERNAN CARPIO VÉLEZ~~
Abogado - Notario de Lima
Registro N° 90 CNL

